

FUNCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del proyecto Educativo de Centro y la programación general anual.
- b) Elaborar informes al Consejo Escolar por iniciativa propia o a petición de este.
- c) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
- d) Informar a los alumnos de las actividades de la Junta, así como convocar asambleas de estudiantes a petición de un grupo que lo solicite.
- e) Informar a los representantes de alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo.
- f) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite la Junta de Delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del centro, en los siguientes temas:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas del Instituto.
- c) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad o eficacia en la evaluación y la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- d) En el caso de sanciones a alumnos la Junta de Delegados pondrá realizar, por la vía de sus representantes en el Consejo Escolar, las propuestas que considere oportunas, fundamentalmente en los casos que lleven aparejada la incoación de expediente.
- e) Establecer relación con las asociaciones de antiguos alumnos que funcionen en el Centro.

Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del centro que les afecte, salvo aquellas cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.